REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 403 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso circuito administrativo Villavicencio

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE

DERECHO

RADICADO: 50-001-33-33-008-2022-00270-00

DEMANDANTE: CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA

ALZATE

DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN

EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JUDICIAL

En el presente asunto, el 29 de septiembre de 2023 se profirió sentencia de primera instancia, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda, decisión que fue notificada mediante mensaje de datos el día 02 de octubre de 2023.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 205 y numeral 1º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificados por los artículos 52 y 67 de la Ley 2080 de 2021, respectivamente, así como con lo señalado recientemente por el Consejo de Estado en auto de unificación del 29 de noviembre de 2022¹, para efectos de la apelación de la sentencia debe contabilizarse el término de dos (02) días siguientes al envío del mensaje de datos y luego diez (10) días siguientes para presentar el respectivo recurso, **término que en este caso feneció el 19 de octubre de 2023.**

Así las cosas, teniendo en cuenta que los apoderados de las partes demandante y demandada presentaron recursos de apelación el 17 y 18 de octubre de 2023, procederá a conceder el recurso impetrado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de las partes demandante y demandada contra la sentencia del 29 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Meta, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SAMAI CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO Juez

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, radicación No. 68001-23-33-000-2013-00735-02 (68177), Consejera ponente: Stella Jeannette Carvajal Basto.

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx

Firmado Por:
Carlos Fernando Mosquera Melo
Juez
Juzgado Administrativo
403
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5070115f862de2bab59dd0afccba4300ece91a13fdb1dc827590dbdc993d7f84

Documento generado en 30/10/2023 11:14:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica